



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2014-00382-00
DEMANDANTE: JOSÉ HUMBERTO TORRES VALBUENA
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que el curador *ad litem* de las personas emplazadas, pese a encontrarse debidamente notificado no dio contestación a la demanda de la referencia.

Al otear el diligenciamiento se advierte que el Despacho, previo a adoptar medida de saneamiento (auto de 11 de agosto de 2017, página 196 rótulo 001) e integrar debidamente el contradictorio (auto de 7 de mayo de 2018, página 214 rótulo 001), en diligencia de 16 de marzo de 2016 se llevó a cabo diligencia de inspección judicial y practica de pruebas, las cuales conforme el inciso 2° del artículo 138 del C.G.P., conservan validez.

Sin perjuicio de lo anterior y como quiera que han pasado más de 5 años desde el desarrollo de la inspección judicial anterior, llevar a cabo inspección judicial por parte del suscrito juez al inmueble objeto de usucapión, diligencia a la cual además deberá concurrir el señor MIGUEL LUNA quien suscribió el levantamiento topográfico obrante en el diligenciamiento y aportado por el perito LUIS ORLANDO CORTES RAMIREZ -hoy fallecido-.

Por lo tanto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

1. **TENER** por no contestada la demanda por el curador *ad litem* de las personas emplazadas.
2. **SEÑALAR** el día **JUEVES 17 DE MARZO DE 2022 A LA HORA DE LAS 09:00AM** para adelantar diligencia de inspección judicial al inmueble objeto de Litis, en la cual además se desarrollarán las etapas de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., se practicarán las pruebas decretadas y se dictará la correspondiente **sentencia**.

Para el desarrollo de la diligencia, los intervinientes deberán contar con todos los medios de bioseguridad para evitar el contagio del COVID-19.

La parte demandante deberá hacer comparecer al señor MIGUEL LUNA quien suscribió el levantamiento topográfico del inmueble objeto de Litis.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

577b47267e12d47763822c1e2b79eb794a71db83626e84148d1be0cbaa8dc4a2

Documento generado en 07/02/2022 12:58:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**